

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una jaula aplicable a vehículos de juguete.

5 La jaula que se presenta está llevada a cabo con una estructura a base de barrotes y presenta la particularidad inventiva de la especial disposición mediante la cual se lleva a cabo las guías para establecer las zonas de deslizamiento para las puertas correderas que dan acceso a los recintos enjaulados.

10 Este tipo de jaulas es especialmente aplicable sobre vehículos de juguete tales y como plataformas de camiones, carros, etc, llevándose a cabo el conjunto de jaula entre la propia plataforma del vehículo de juguete y la estructura inherente al enjaulado, prácticamente dicho.

15 Como anteriormente se ha expresado las puertas de la jaula son de tipo corredera y éstas van a deslizarse por su arista superior, por el seno de un canal moldeado conformado en el lado o arista superior de la jaula, canal que es continuo en la zona de entrada al recinto enjaulado y, con la particularidad de que es discontinuo en la zona restante provista de barrotes. La razón de esta discontinuidad, que además se presenta precisamente en la zona de unión de los barrotes con la arista superior de la jaula, radica en el hecho de permitir la función operativa, es decir el paso, de los machos de moldeo que conforman el conjunto.

20 Por su parte, el canal inferior de deslizamiento para la puerta corredera queda constituido por un espacio definido entre el marco inferior que perimetralmente

25

30

1 conforma la jaula, en cuestión, y una pestaña perimetral
que ventajosamente se habrá practicado en la plataforma
que asienta a la base, plataforma que como anteriormente
se ha dicho, pertenecerá al vehículo sobre el que se apli-
5 que la citada jaula.

En consecuencia, queda constituida una jaula
con puertas correderas que siendo aplicable a vehículos
de juguete resulta de una fácil realización industrial
merced a las características anteriormente descritas y que
10 se reivindican posteriormente.

Para complementar la descripción que seguidamen-
te se va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor
comprensión de las características de la invención, se
acompaña a la presente memoria descriptiva y formando par-
15 te integrante de la misma una hoja única de planos en la
que con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha repre-
sentado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista de alzado de una
jaula realizada según la invención y dispuesta para ser
20 asentada sobre su base de soporte, vista en la que puede
apreciarse los canales de deslizamiento de la puerta co-
rredera.

La figura 2ª muestra una vista practicada en
sección según la figura 1ª en la que se aprecia la dispo-
25 sición de la puerta corredera con respecto a la jaula en
cuestión.

A la vista de las mencionadas figuras, y como
puede comprobarse, la jaula aplicable a vehículos de juegue-
te realizada según la invención, queda constituida a par-
30 tir de una pluralidad de barrotes (1) asociados, respecti-

1 vamente, con un marco superior (2) y con un marco inferior
(3) dando lugar a una configuración prismática que se ubi-
cará sobre una superficie de soporte (4) que podrá ser,
por ejemplo, la caja de un camión, no representada.

5 La jaula así conformada está dotada de puertas
correderas (5) que discurren a lo largo de dos canales de
deslizamiento, uno configurado en la arista superior co-
rrespondiente al marco (2) y otro a lo largo del marco in-
ferior (3) y adyacentemente a una pestaña perimetral (6)
10 emergente de la plataforma de soporte (4).

El canal superior de la jaula, que se referen-
cia con (7), se encuentra interrumpido intermitentemente
en la zona que no corresponde a la puerta de acceso al
recinto enrejado y precisamente en los puntos (8) en que
15 confluyen los barrotes (1) con el marco superior (2). Es-
tas discontinuidades, que pueden observarse perfectamente
en la figura 1ª, tienen por objeto el permitir el paso de
los machos de moldeo durante el proceso de fabricación
del juguete, simplificando, con ello, su proceso construc-
20 tivo.

Atendiendo, ahora, a la figura 2ª es de desta-
car la constitución intrínseca del canal de deslizamiento
inferior, referenciado con (8), el cual como puede obser-
varse en dicha figura, está definido entre la pestaña pe-
rimétrica (6) y la propia estructura de la puerta (5), con
25 lo cual se elimina la constitución moldeada de un canal
de deslizamiento que, lógicamente, encarecería el producto
terminado.

30 Queda constituida, en consecuencia, una jaula
que siendo aplicable a vehículos de juguete aporta caracte

1 rísticas interesantes que redundan en la facilidad de su
proceso constructivo con las consiguientes ventajas que
de ello se derivan.

5

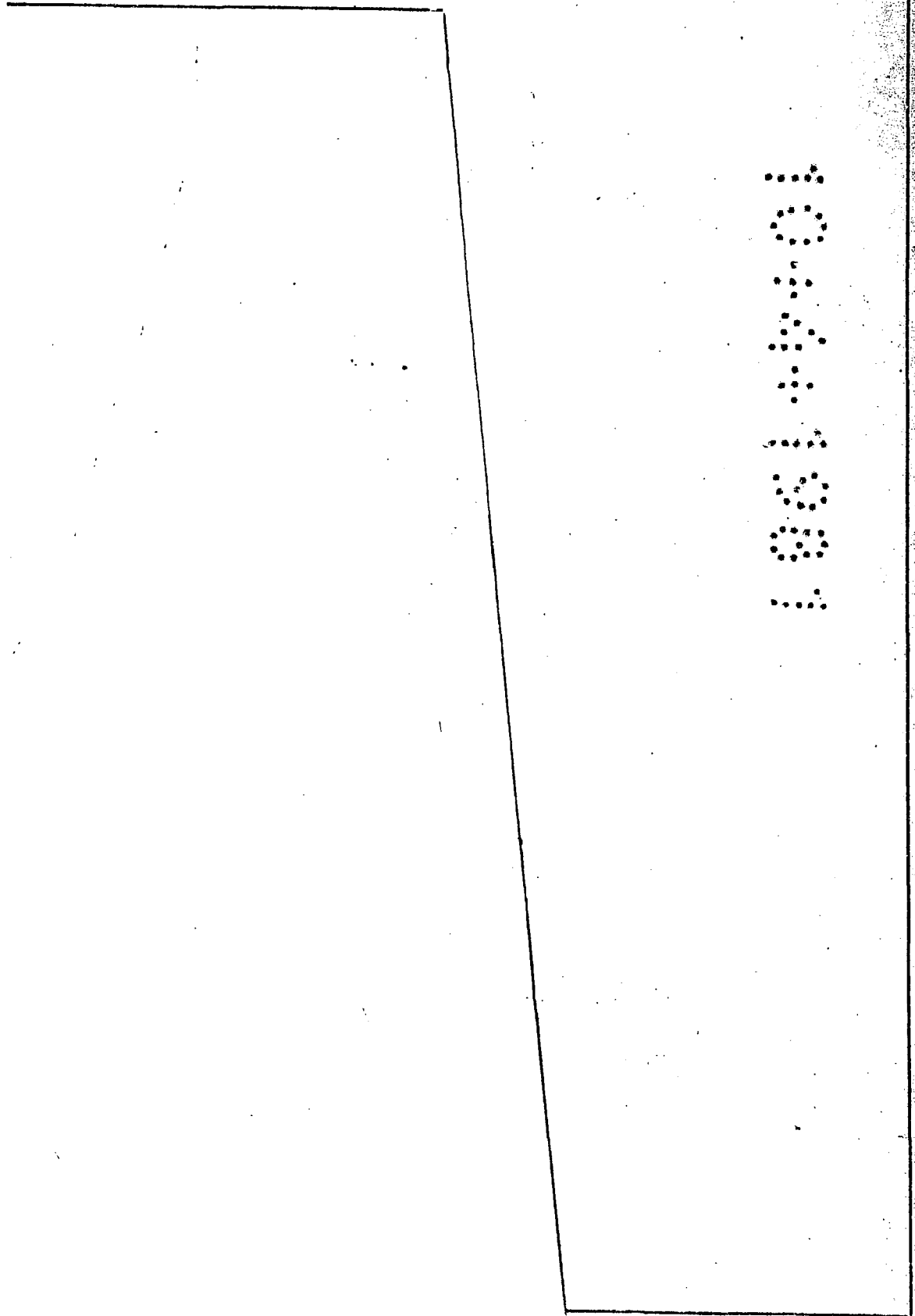
10

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección
del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1.- JAULA APLICABLE A VEHICULOS DE JUGUETE,
de las que van montadas en plataformas sobre vehículos de
juguete, caracterizada esencialmente porque entre cada lado
longitudinal del marco inferior integrante de la jaula don-
5 de rigidizan los extremos inferiores de los barrotes y una
pestaña perimetral elevada conformada por la plataforma, se
establece un alojamiento guía para la puerta de la jaula, en
tanto que el lado superior de la propia jaula presenta mol-
deado un canal guía entre el cual y el formado entre el mar-
10 co y la pestaña de la carrocería se aloja una puerta corre-
dera destinada a cerrar una parte abierta de los comparti-
mentos que forman la jaula, con la particularidad que el tra-
mo de guía correspondiente a la zona dotada de barrotes de
la jaula está cortada precisamente en la posición de dichos
15 barrotes para permitir el paso de machos del molde que los
conforma.

 2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita
por: JAULA APLICABLE A VEHICULOS DE JUGUETE.

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado
en la presente memoria descriptiva que consta de ocho pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 4 de febrero 1981

BERNARDO UNGRIA

P.P.



1

5

10

15

20

25

30

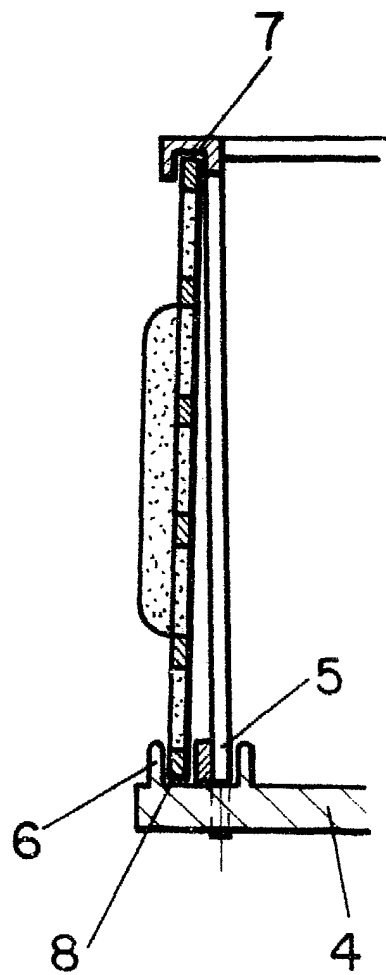
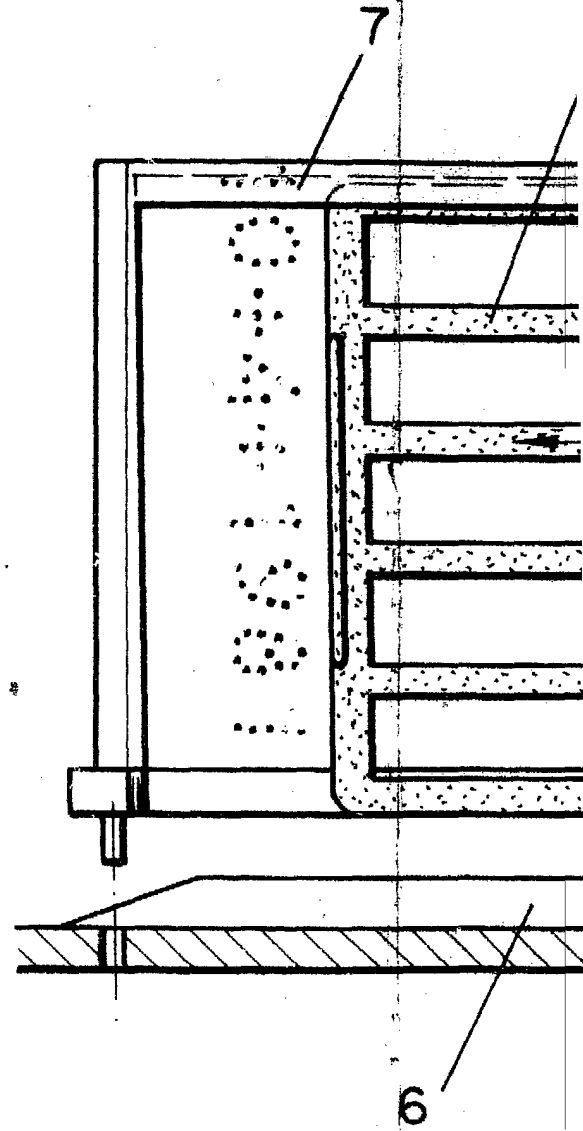


FIG -2



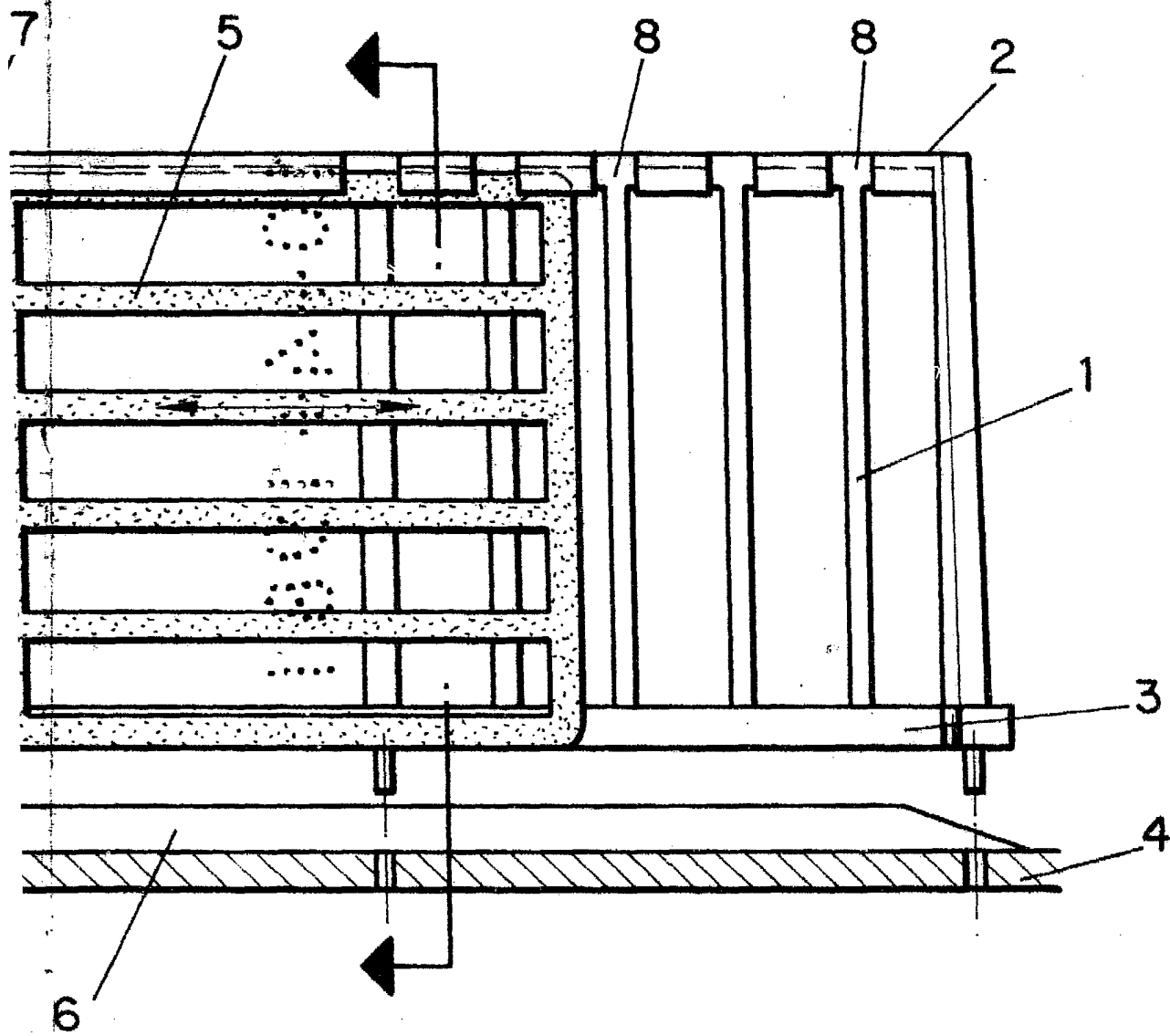


FIG - 1

ESCALA VARIABLE
Madrid, 4 de febrero de 1981
BERNARDO UNGRIA
P. P.